

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1988, de la Consejería de la Juventud, por la que se regulan los cursos impartidos por las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Regulado mediante el Decreto 89/86, de 10 de julio, las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, se hace necesario establecer los programas mínimos y duración de los cursos, sin perder de vista la necesaria coordinación con el resto de Comunidades Autónomas del Estado.

En consecuencia, y en base al Decreto 9/87, de 28 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, por el que se' adscriben a la Consejería de la Juventud las competencias del Principado en materia de Juventud, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por la Ley 1182, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/83, de 12 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, de] Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y de acuerdo con la disposición final primera del citado Decreto 89/86, de 10 de julio,

RESUELVO

Los cursos impartidos en las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, orientados a la obtención de cualesquiera de los diplomas oficiales del Principado de Asturias establecidos en el art. 4º del Decreto 89/86, de 10 de julio, deberán ajustarse a los programas y condiciones que se fijen a continuación:

1º Primer nivel o **Monitor de Actividades de Tiempo Libre**.- Orientado a la formación de personas capaces de realizar actividades socio-culturales específicas para la infancia y la juventud, tanto en tiempo libre urbano como en la naturaleza.

1.1.- Los Cursos de Formación de Monitores de Actividades de Tiempo Libre constarán de las siguientes fases:

1.1.1.- Fase teórico-práctica.

1.1.2.- Fase de prácticas.

1.2.- **La fase teórico-práctica** tendrá una duración mínima de **ciento cincuenta horas lectivas**, que no podrán desarrollarse en menos **de veinticuatro días, ni más de ocho horas diarias**. El 80% de las mismas corresponderán a los contenidos fijados en el programa mínimo establecido en el **Anexo I** de la presente Resolución, y el 20% restante podrá dedicarse a impartir las enseñanzas propias de cada escuela. Esta fase se realizará siguiendo una metodología activa, dinámica y participativa.

1.3.- **La fase de prácticas** se realizará una vez finalizada la fase teórico-práctica, salvo en lo concerniente a la elaboración del proyecto, y constará de **un mínimo de 10 días** de actividad continuados, o su equivalente de modalidad extensiva. Las prácticas responderán a un proyecto, diseñado por el cursillista, orientado y evaluado en su desarrollo por la Escuela correspondiente, que contendrá los elementos básicos de toda intervención educativa y planificación en el tiempo libre.

A dicho proyecto se adjuntará posteriormente la memoria que recogerá el desarrollo de la actividad.

1.4.- La fase de prácticas deberá desarrollarse en un **plazo máximo de doce meses desde la finalización de la fase teórico-práctica.**

1.5.- La evaluación de las dos fases se realizará según los mecanismos fijados por cada Escuela y supervisados por la Consejería de la Juventud, siendo necesario para la obtención del Diploma haber superado satisfactoriamente ambas fases.

2º Segundo nivel o **Director de Actividades de Tiempo Libre.**- Dirigido a la formación de personas capaces de coordinar un equipo de Monitores para la organización de actividades de animación socio-cultural, destinadas a la infancia y la juventud, tanto en el tiempo libre urbano, como en la naturaleza.

2. 1.-Los cursos de formación de Directores de Actividades de Tiempo libre, constarán de las siguientes fases:

2.1.1.- Fase teórico-práctica.

2.1.2.- Fase de prácticas.

2.2.- **La fase teórico-práctica**, tendrá una duración mínima de **doscientas horas lectivas**, que no podrán desarrollarse en menos de treinta días, ni más de ocho horas diarias. El 80% de las mismas corresponderán a los contenidos fijados en el programa mínimo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y el 20% restante podrá dedicarse a impartir las enseñanzas propias de cada Escuela. Se realizará siguiendo una metodología activa, dinámica y participativa.

2.3.- **La fase de prácticas** se realizará una vez finalizada la fase teórico-práctica, salvo en lo concerniente a la elaboración del proyecto, y constará de un mínimo de 15 días de actividad continuada y diversa, o su equivalente en modalidad extensiva. Las prácticas responderán a un proyecto de dirección y coordinación elaborado por el cursillista, orientado y evaluado en su desarrollo por la Escuela correspondiente, que contendrá los elementos básicos de toda intervención educativa y planificación en el tiempo libre.

A dicho proyecto se adjuntará posteriormente la memoria que recogerá el desarrollo de la actividad.

2.4.- La fase de prácticas deberá desarrollarse en un plazo máximo de doce meses desde la finalización de la fase teórico-práctica.

2.5.- La evaluación de las dos fases se realizará según los mecanismos fijados por cada Escuela, y serán supervisados por la Consejería de la Juventud, siendo necesario para la obtención del Diploma haber superado satisfactoriamente ambas fases.

Oviedo, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-

La Consejera de la Juventud, Pilar Alonso Alonso.

7.860.

Anexo I

Programa de Monitores de Actividades de Tiempo Libre

Area Socio-cultural. - A la que se dedicará un mínimo de 15 horas lectivas.

— Cultura y Tiempo Libre

- Ocio y Cultura.
- Animación Socio-Cultural. Concepto y bases.
- Tiempo Libre. Concepto y posibilidades.
- El Tiempo Libre en el joven. Influencias.

— Sociología de la infancia y la juventud.

- El niño, el joven y su medio.
- El medio social, características y repercusiones.
- Asociacionismo infantil y juvenil.

— Cultura y Tiempo Libre en el Principado de Asturias

Área de intervención educativa. - A la que se dedicará un mínimo de 24 horas lectivas.

— Pedagogía del Tiempo libre

- Concepción fundamental y educabilidad.
- Finalidad y valor.
- Principios y finalidades.

— La educación en el tiempo libre

- Animación y participación.
- El entorno como medio educativo, social, familiar, escuela y medios de comunicación.
- Características de la intervención en el Tiempo Libre.

— El Monitor, agente de intervención

- Funciones y relación educativa.
- El equipo de Monitores. Funcionamiento, técnicas de trabajo en el grupo.
- El equipo y la actividad cotidiana.
- El voluntariado social.

— El niño y el joven; perspectivas psicológicas.

- Psicología evolutiva. Etapas del desarrollo y observación.
- Características básicas del desarrollo y aspectos de socialización.
- Aspectos diferenciales.
- Minusvalía e inadaptaciones.

Area de Planificación. - A la que se dedicará un mínimo de 36 horas lectivas.

1.- Elementos y fases de toda planificación:

- Opciones básicas.
- Proyecto educativo, metodología.
- Actividades. Tipos según los objetivos.
- Recursos y organización.
- Financiación.

- Evaluación.

2.- Objetivos:

- Clasificación e intencionalidad.
- Tipos de objetivo: Sociabilidad, autonomía y personalización.
- Importancia de los objetivos evaluables.

3.- Planificación y organización de situaciones concretas.

- Centro de interés.
- Taller.
- Acampada.

4.- Infraestructura educativa:

— Marcos institucionales:

- Clubs, casas, colonias y campamentos.

— Legislación:

- Regulación de campamentos.
- Asociacionismo y registro voluntario.
- Regulación de cursos.

Area de Técnicas y Contenidos Educativos. - A la que se dedicará un mínimo de 45 horas lectivas.

1.- Salud y educación sanitaria:

- Educación de y para la salud: Alimentación, higiene y seguridad.
- Primeros auxilios.
- Prevención de drogodependencias.

2.- Expresión:

- Metodología y Psicopedagogía de la expresión.
- Expresión plástica y artesanía.
- Expresión musical y folklore.
- Expresión dinámica. Danza.
- Medios audiovisuales.
- Teatro y dramatización.
- Cuentos.

3.- Juegos y deportes:

- Metodología y Psicopedagogía de los juegos.
- Los juegos: De presentación, interior y convivenciales.
- El juego deportivo y la educación física.
- Juegos y fiestas.
- Veladas y fuegos de campamento.

4.-Naturaleza:

- Geografía física del Principado de Asturias.
- Introducción a la educación ambiental, actividades.
- Ecología y defensa de la naturaleza. Finalidad educativa.
- Excursionismo y acampadas.
- Técnicas, recursos y planificación.
- Orientación y cartografía.

- Introducción a las técnicas deportivas al Aire Libre.

5.- Creatividad:

- La creatividad en la animación.
- Vida social y tareas domésticas en la vida cotidiana
- Construcciones y aprovechamiento de materiales.

6.- Cultura popular y tradicional del Principado de Asturias:

- Folklore.
- Cuentos y mitos.
- Fiestas populares.
- Normalización lingüística: La lengua asturiana. Historia, evolución y situación concreta.

Anexo II

Programas de Directores de Actividades de Tiempo Libre

Area Socio-cultural. - A la que se dedicarán un mínimo de 25 horas lectivas.

— Ocio, Tiempo Libre y Cultura:

- Análisis histórico y concepciones.
- Sociología del ocio en nuestra sociedad.
- Cultura y animación sociocultural.
- La animación.

— La animación en el Principado de Asturias. Historia y situación actual.

— Análisis del entorno:

- Referencias socio-culturales básicas del Principado de Asturias.
- Análisis de los medios físico y urbano
- Influencias del entorno en el joven.
- Técnicas de análisis sociológico.
- Análisis práctico de un entorno concreto, en base a las reflexiones realizadas.

— El niño y el joven:

- La población infantil, análisis sociológico y antropológico.
- La población juvenil, análisis sociológico y antropológico.
- Situaciones marginales.
- La juventud actual. Valores y uso del tiempo libre.
- La juventud asturiana.

— Asociacionismo infantil y juvenil:

- Diferentes modelos asociativos.
- El asociacionismo y el trabajo con jóvenes.
- El asociacionismo, legislación y recursos.
- Política de infancia y juventud, referencias internacionales y situaciones en el Principado de Asturias.

Área de Intervención Educativa. - A la que se dedicará un mínimo de 15 horas lectivas.

— La educación en el tiempo libre en el contexto global.

- El actual sistema educativo; realidad y demanda social.
- Corrientes pedagógicas contemporáneas.
- Métodos y medios de la educación en el tiempo libre.
- Marco pedagógico de la intervención educativa en el tiempo libre.
- Las actividades de tiempo libre como medio de integración.

— El grupo como medio educativo:

- Relación grupal, interacción, relación y etapas de un grupo.
- Técnicas de dinámica de grupo.

Area de Planificación y Organización. - A la que se dedicará un mínimo de 50 horas lectivas.

— El proyecto pedagógico:

- Planteamiento previo: Opciones y valores.
- Objetivos: Formulación y evaluación.
- Metodología utilizable en función de los objetivos..
- Actividades a. realizar, técnicas, contenido y uso pedagógico.
- Recursos.
- Financiación. Fórmulas y modelos.
- Evaluación. Fórmulas y revisión de tareas.
- La Memoria. Alternativas al proyecto.

— Análisis de una situación concreta y planificación en función de:

- Entidad, movimiento o asociación.
- Nacimiento y evolución.
- Finalidad y objetivos específicos.
- Acción a desarrollar.
- Puesta en común y experiencias.

— Legislación:

- Normativa sobre asociacionismo.
- Normativa sobre actividades de tiempo libre y actividades afines.
- Normativa sobre ayudas y subvenciones.
- Normativa diferente a los anteriores apartados del Principado de Asturias, en relación al resto de las comunidades.

— Gestiones administrativas, formas y normativa:

- Secretaría.
- Administración.
- Locales e intendencia.
- Infraestructura sanitaria y de seguridad.
- Recursos administrativos.

Área de Dirección y Coordinación.- A la que se dedicará un mínimo de 30 horas lectivas.

— El Monitor.

- Motivaciones, necesidades y características de los monitores.
- Profesionalidad o voluntariado del Monitor.
- El Monitor. Formación humana y técnica.

— Dinámica y funcionamiento del equipo de Monitores:

- Funciones en el equipo.

— Funciones de dirección.

- Dirección del proceso educativo: Un Centro de Tiempo Libre.
- Dirección administrativa y de gestión.
- Dirección de equipo de Monitores.
- Tutorías.

— El Director:

- Perfil del Director.
- El Director como responsable.

- Autoevaluación y formación permanente del Director.

Área de Técnicas y Contenidos Educativos. - A la que se dedicará un mínimo de 40 horas lectivas.

— Salud y educación sanitaria:

- Elementos básicos de prevención: Alimentación e higiene.
- Aspectos sanitarios en las actividades de Tiempo Libre.
- Primeros auxilios: Socorrismo, Protección Civil y Cruz Roja.
- Toxicomanías en la infancia y la juventud.

— Expresión:

- Globalización de técnicas de expresión.
- Metodología de grandes montajes.
- Expresión y comunicación. Técnicas de interrelación y montajes audiovisuales y de teatro.

— Deportes:

- Psicología de la educación física.
- Didáctica y Principios metodológicos.
- La animación deportiva.
- Juegos: Organización, planificación y desarrollo.
- Técnicas deportivas de Aire Libre.

— Naturaleza:

- Educación ambiental y ocio.
- Metodología de la educación ambiental
- Actividades y educación ambiental.
- Educación ambiental en el Principado de Asturias.
 - Situación actual y proyectos.
 - Actividades posibles de intervención ambiental.